

Presentan nueva forma de hacer empresa a partir de las Cooperativas de Trabajo Asociado

Una propuesta que replantea los actuales conceptos de empresa y de las relaciones humanas y laborales, formuló Julio César Carrillo Guarín, abogado laboralista y experto en negociaciones de trabajo, en el XXXVI Congreso Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite, que se cumplió en Bucaramanga.



Julio César Carrillo Guarín, hizo una emotiva e interesante defensa de las Cooperativas de Trabajo Asociado.

En términos de trabajo digno, lo justo es construir comunidades empresariales, mecanismo que he denominado "Redes de Cooperación Productiva Sostenibles", con el que se pretende trascender los desacreditados conceptos de *flexibilización* y *"tercerización laboral"*, señaló Julio César Carrillo Guarín, experto en negociaciones laborales y ponente de la conferencia *Cooperativas de Trabajo Asociado y Responsabilidad Social Empresarial*, presentada en el Congreso de Fedepalma, que se desarrolló del 27 al 30 de mayo en Bucaramanga. Allí expuso una visión humanista de las relaciones laborales, en las que las Cooperativas de Trabajo Asociado (CTA) ocupan un papel fundamental, más allá del orden legal.

Para Carrillo Guarín, las redes mencionadas –de la que hacen parte las CTA– desarrollan una concepción vitalista de la dinamización de la economía, mediante la generación de afectos compartidos en torno a una visión común, desde perspectivas diversas que trascienden la modalidad dependiente o independiente de las relaciones de trabajo. En su concepto, las relaciones de trabajo en Colombia se debaten entre la rigidez del tradicional contrato de trabajo y la llamada *flexibilización laboral*.

La disertación del abogado laboralista, asesor del sector palmero colombiano, se da en medio de un debate nacional alrededor de la vigencia y ventajas que ofrecen las CTA a la agroindustria de la palma de aceite en el país.

Esta forma de organización de trabajo, sin ánimo de lucro, fue creada por la Ley 79 de 1988, y

reglamentado su funcionamiento por el Decreto 4588 de 2006, en el que se ratificó la exigencia de que sean creadas y desarrollen su sentido original: permitir a un grupo de personas, con su trabajo, obtener capital.

Valorar las verdades

En consecuencia, el objeto fundamental de estas empresas es "generar y mantener el trabajo en condiciones que promuevan cuatro *autos* (del griego, 'por sí mismo'): autogestión, autonomía, autodeterminación y autogobierno". En su charla, Carrillo Guarín formuló algunos criterios de apoyo a lo anterior. Uno de ellos es valorar la verdad –que no está dada de antemano sino que se construye entre todos–, para atenuar los riesgos de orden legal y social que se corren a la hora de constituir e implementar el sistema cooperativo de trabajo asociado. "Un requisito fundamental es que haya verdad, que haya realidad y no manipulación. Que haya deseo de construir y sentido de cooperación", apuntó.

En el marco del derecho laboral actual se puede crear capital con la persona que trabaja, de dos maneras: vinculándolo como socio industrial o formándolo como empresario asociado a cooperativas de trabajo, anotó el conferencista.

Esto implica una nueva forma de hacer empresa, la que en adelante no se puede limitar a ejecutar, administrar o gestionar, sino que es necesario que cree condiciones de dinamización y movilización de las capacidades humanas. ☸